

D. Javier Pano Riera, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68ª, en relación con la denominada "EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS – NOVIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A." (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 22 de noviembre de 2011 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 23 de noviembre de 2011

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES

Emisión de Bonos Estructurados – noviembre 2011 de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") 15.350.000 Euros Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo de 2011.

Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido, según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas "Condiciones Finales" y en el Folleto de Base.

Los factores de riesgo que pueden afectar al Índice Subyacente, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones Finales y en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos son:

Riesgos de Mercado: estos riesgos comprenden los riesgos del mercado de renta variable, de volatilidad del mercado y riesgos económicos, políticos y regulatorios, además de cualquier combinación de éstos y de otros riesgos. Los eventuales inversores deben tener experiencia en operaciones con instrumentos similares a los Bonos y Obligaciones Estructurados y respecto al Subyacente correspondiente, comprender los riesgos asociados a una inversión en dichos valores y no deberían tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con los asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo que estimen convenientes.

Riesgo de pérdida del principal: los Bonos y Obligaciones Estructurados pueden perder valor y los inversores deberían estar preparados para soportar una pérdida parcial máxima del 10% de lo invertido en dichos valores.

Otros riesgos: los inversores deberán, además, tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores generales de riesgo:

Supuestos de ilegalidad y fuerza mayor y supuestos de ajustes o valoraciones alternativas a realizar por el Agente de Cálculo ante supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o falta de cálculo y/o falta de publicación del Índice Subyacente por parte de su promotor o modificación material en la fórmula o método de cálculo del Índice Subyacente. La explicación detallada de estos supuestos y las normas de ajuste aplicables a los mismos se describen con mayor detalle en el punto 4.7.3 del Anexo III del Folleto de Base.

Sólo debe invertirse en dichos valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del Subyacente, pues la rentabilidad de cualquiera de estas emisiones dependerá, entre otros, de estos cambios. Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a los Bonos Estructurados, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos Estructurados.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión en este tipo de valores depende del valor de cierre del Subyacente en las Fechas de Observación especificadas en estas Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los inversores podrían llegar a perder el 10% su inversión si la evolución del valor del Activo Subyacente en la Fecha de Observación Final resulta adversa. Por lo tanto, una inversión en Bonos Estructurados supone una serie de riesgos que los inversores deberán tener en cuenta en su análisis de la inversión.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y C.I.F. número A08663619 (en adelante, "CaixaBank" o el "Emisor").

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
- 1. Emisor: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").
- 2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados noviembre 2011 están garantizados en un 90% del nominal con el patrimonio universal del Emisor. No estando garantizado el 100% del nominal por parte del Emisor, los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida parcial (máximo del 10%) de lo invertido en dichos valores en el supuesto que en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final del Índice Subyacente sea menor a su Precio de Referencia Inicial según se establece en estas Condiciones Finales.
- 3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados noviembre 2011 de CaixaBank. Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en una permuta

financiera ("swap"), que, a su vez, se descompone en una serie de opciones.

Código ISIN: ES0340609033

- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos Julio 2011 al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- 4. Divisa de la emisión: Euros.
- 5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 15.350.000 €
 Efectivo: 15.350.000 €.

6. Importe nominal y efectivo de los valores:

• Nominal unitario: 50.000,00 €.

Precio de Emisión: 100%.

- 7. Fecha de emisión y desembolso: 16 de noviembre de 2011.
- 8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 10 y 13.
- 9. Opciones de amortización anticipada
 - Por parte del Emisor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor
 - Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.
- 10. Fecha de Vencimiento o Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: el 17 de noviembre de 2014.

En la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

1) Si en la Fecha de Observación Final el Precio Final del Índice Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio Inicial, hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en un interés determinado por la revalorización que haya tenido el Índice Subyacente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Nominal } x}{\textit{Precio Final-Precio Inicial}}$$

2) Si en la Fecha de Observación Final el Precio Final del Índice Subyacente es menor a su Precio Inicial, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo siguiente: se abonará el importe resultante de restar al importe nominal invertido la pérdida resultante de

aplicar al importe nominal invertido la caída porcentual del Precio Final respecto al Precio Inicial. Ello supone una pérdida parcial del importe nominal invertido en la medida en que el Precio Final del Índice Subyacente sea inferior al Precio Inicial y que en ningún caso podrá ser superior al 10% del importe nominal invertido, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula::

Importe de Devolución parcial Nominal = Importe Nominal invertido - Pérdida

Siendo:
$$P\'{e}rdida = Nominal \times M\'{n}imo \left(\frac{Precio Inicial-Precio Final}{Precio Inicial} ; 10\% \right)$$

Siendo:

Fecha de Observación Inicial: 16 de noviembre de 2011.

Fecha de Observación Final: 12 de noviembre de 2014.

Precio Inicial: Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

Precio Final: Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final.

- 11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
- 12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.
 - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN
- 13. Tipo de interés:
 - 1) Si se da el supuesto descrito en el epígrafe 10.1) anterior, cada Bono Estructurado otorgará a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés determinado por la revalorización que haya tenido el Índice Subyacente de acuerdo con la siguiente fórmula:

- 2) En caso contrario, no existirá abono de cantidad alguna en concepto de intereses y se procederá a la devolución parcial del Importe Nominal unitario de cada Bono de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe 10.2)
- 14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde de la Fecha de Desembolso
 - Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following
- 15. Remuneración referenciada a un índice:
 - Nombre y descripción de Índice Subvacente en el que se basa:

EUROSTOXX 50®, índice titularidad de, calculado, publicado y difundido por STOXX Limited que representa las 50 primeras compañías europeas por capitalización bursátil, de aquellos países que participan en la Unión Económica y Monetaria.

EUROSTOXX 50® y sus marcas registradas son propiedad industrial de STOXX Limited que se usan bajo licencia. Los valores referenciados a la evolución de este índice no están patrocinados, aprobados, vendidos ni de ninguna manera promocionados por STOXX Limited quien no tendrá responsabilidad alguna con respecto a ellos.

Evolución reciente del Índice Subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre del Índice Subyacente desde el 10 de agosto de 2011 al 10 de noviembre 2011:

FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO	
10/08/2011	2153,77	28/09/2011	2176,64	
11/08/2011	2215,45	29/09/2011	2212,44	
12/08/2011	2307,33	30/09/2011	2179,66	
15/08/2011	2324,48	03/10/2011	2138,24	
16/08/2011	2323,67	04/10/2011	2091,09	
17/08/2011	2331,12	05/10/2011	2179,42	
18/08/2011	2206,61	06/10/2011	2248,78	
19/08/2011	2159,07	07/10/2011	2269,19	
22/08/2011	2183,39	10/10/2011	2320,8	
23/08/2011	2199,98	11/10/2011	2315,97	
24/08/2011	2238,7	12/10/2011	2372,15	
25/08/2011	2216,7	13/10/2011	2332,52	
26/08/2011	2190,44	14/10/2011	2355,48	
29/08/2011	2239,3	17/10/2011	2315,89	
30/08/2011	2239,14	18/10/2011	2306,81	
31/08/2011	2302,08	19/10/2011	2330,08	
01/09/2011	2305,75	20/10/2011	2271,77	
02/09/2011	2220,72	21/10/2011	2337,51	
05/09/2011	2107,27	24/10/2011	2369,07	
06/09/2011	2080,1	25/10/2011	2343,96	
07/09/2011	2151,16	26/10/2011	2335,06	
08/09/2011	2163,4	27/10/2011	2476,92	
09/09/2011	2073,67	28/10/2011	2462,36	
12/09/2011	1995,01	31/10/2011	2385,22	
13/09/2011	2036,64	01/11/2011	2259,73	
14/09/2011	2083,38	02/11/2011	2291,89	
15/09/2011	2155,62	03/11/2011	2347,94	
16/09/2011	2159,28	04/11/2011	2291,47	
19/09/2011	2096,1	07/11/2011	2275,92	
20/09/2011	2140,41	08/11/2011	2303,20	
21/09/2011	2098,49	09/11/2011	2249,39	
22/09/2011	1995,75	10/11/2011	2254,92	

23/09/2011 2026,03 26/09/2011 2083,35 27/09/2011 2194,03

- Los inversores pueden obtener información sobre el Índice Subyacente en cualquier oficina de la Entidad, así como en la página web del promotor del Índice Subyacente (<u>www.stoxx.com</u>)
- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españoleto, 19.
- Incidencias sobre el Índice Subyacente:

Cualquier ajuste sobre el Índice Subyacente será comunicado como hecho relevante a la CNMV y publicado en la página web del Emisor y en la de CNMV (www.cnmv.es).

A los efectos de los "Supuestos de Interrupción de Mercado" previstos en el epígrafe 4.7.3 (Normas de Ajuste del Subyacente) del Anexo III del Folleto de Base: "Bolsas de Valores" o "Mercados de Cotización": significan los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentran admitidos a cotización los valores comprendidos en el Índice Subyacente.

"Mercado Relacionado": significa mercado organizado o sistema de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre el Índice Subyacente.

"Fecha de Valoración": significa cualquiera de las Fechas de Observación, esto es, la Fecha de Observación Inicial (16 de noviembre de 2011) y Fecha de Observación Final (12 de noviembre de 2014).

"Día de Cotización": significa cualquier jornada en la que las Bolsas de Valores o el Mercado Relacionado se encuentre abierto a cotización, incluso en el supuesto en que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre las acciones subyacentes.

- Precio Oficial de Cierre: el publicado por el promotor del Índice Subyacente con respecto a la Fecha de Valoración correspondiente.
- Comunicación de cupón: por carta.
- Fechas de pago de cupón: en caso de darse el supuesto establecido en los epígrafes 10.1) y 13.1) anteriores, Fecha de Amortización Final: 17 de noviembre de 2014).
- 16. Cupón Cero: N/A.
- 17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- RATING

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados- Noviembre 2011 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

- Standard & Poors Credit Market Services Europe Limited (Reino Unido), actuando a través de su Sucursal en España:
 A+, con perspectiva negativa (última revisión: 11 de Octubre 2011)
- Moody's Investors Service España, S.A.:
 Aa3, con perspectiva negativa (última revisión: 18 de Octubre 2011)
- Fitch Ratings España S.A.U.:
 A, con perspectiva negativa (última revisión: 7 de Octubre 2011)

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
- 20. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 €, se tramitarán desde las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2011 hasta las 13:00 horas del día 10 de noviembre de 2011.
- 21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
- 22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
- 23. Fecha de Emisión y Desembolso: el 16 de noviembre de 2011
- 24. Entidades Directoras: N/A.
- 25. Entidades Colocadoras: N/A.
- 26. Entidad Coordinadora: N/A.
- 27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Bajo condiciones de mercado, el proveedor de liquidez en el mercado secundario será el Emisor, mostrando precio de compra y venta de la manera que a continuación se describe: CaixaBank ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados-noviembre 2011 por el total del nominal de la Emisión. La primera ventana de liquidez será el 2 de enero de 2012 y, en adelante, el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta con una diferencia máxima entre ambos del 3%.
- 28. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
- 29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS NOVIEMBRE 2011 DE CAIXABANK", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente Y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
- 30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de ejemplos numéricos de los distintos escenarios que pueden acontecer:

- 1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Vencimiento con abono de cupón y devolución del 100% del nominal, según se establece en el epígrafe 10.1 anterior:
- 2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Vencimiento sin abono de cupón y con devolución parcial del nominal, según se establece en el epígrafe 10.2 anterior:

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

Escenario 1: con devolución total del 100% del nominal invertido y abono de cupón

Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Inicial	Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de Observación Final	Revalorización del Índice Subyacente	Importe Intereses	Devolución de Capital	Total a abonar	TIR
2.315	2.350	1,51%	755,94 €	50.000€	50.755,94 €	0.50 %
2.315	2.580	11,45%	5.723,54 €	50.000€	55.723,54 €	3.67 %
2.315	2.870	23,97%	11.987,04 €	50.000€	51.987,04 €	7.41 %
2.315	3.250	40,39%	20.194,38 €	50.000€	70.194,38 €	11.95 %

Escenario 2: con devolución parcial del nominal invertido y sin abono de cupón

Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de	Precio oficial de cierre del Índice Subyacente en la Fecha de	Devaluación del Índice Subyacente	Pérdida de la inversión*	Importe Intereses	Devolución de Capital	Total a abonar	TIR
Observación Inicial	Observación Final						
2.315	2.290	-1,08%	-1,08% (539,96€)	NO	49.460,04€	49.460,04€	-0,36%
2.315	2.140	-7,56%	-7,56% (3.779,07€)	NO	46.220,30€	46.220,30€	-2,58%
2.315	1.990	-14,04%	-10% (5.000,00€)	NO	45.000,00€	45.000,00€	-3,44%
2.315	1.715	-25,92%	-10% (5.000,00€)	NO	45.000,00€	45.000,00€	-3,44%

^{*} Cálculo de la Pérdida según la siguiente fórmula:

$$P\'{e}rdida = Nominal \ x \ M\'{i}nimo \left(\frac{\text{Precio Inicial-Precio Final}}{\text{Precio Inicial}} ; 10\% \right)$$

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 10 y 13, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 3.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: 0,00667%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES
- 32. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
- 33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011.
- Consejo de Administración de 17 de junio de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS NOVIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 16 de diciembre de 2011.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

En Barcelona, a 14 de noviembre de 2011

Firmado en representación del Emisor:

Don Javier Pano Riera Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN "BONOS ESTRUCTURADOS—NOVIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – NOVIEMBRE 2011 DE CAIXABANK, S.A.", y a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – NOVIEMBRE 2011 emitidos por CAIXABANK, S.A. con fecha 16 de noviembre de 2011 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXABANK, S.A. (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10°.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en artículos 204 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.